

## **RESOLUCIÓN No. 1601**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de enero del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 001-SDTM-FDPN del 8 de enero del 2009, suscrito por el señor Guido Robalino, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, quien solicita la donación de cuatro lotes de terreno para deportistas que han obtenido medallas de oro en los XI Juegos Deportivos Nacionales Macas 2008, así como un lote de terreno para un ex deportista que alcanzó varias medallas en campeonatos nacionales,

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza de Condecoraciones, le corresponde al Concejo determinar mediante Resolución los personajes acreedores a reconocimientos, previo el análisis de los informes y certificaciones presentadas por las autoridades competentes y de los perfiles de las personas que se hubieren destacado en cada una de las actividades a las que correspondan,

Que, el artículo 2 de la Primera Reforma al Reglamento para la Donación de Inmuebles de Propiedad Municipal con Fines de Estímulo, establece que el Concejo podrá autorizar la donación de predios municipales a los deportistas y técnicos más destacados del Cantón, que alcancen el primer lugar y por consiguiente medalla de oro en las competencias nacionales, así como medallas a nivel sudamericano, panamericano, mundial y olímpico, en las diferentes disciplinas deportivas,

#### **RESOLVIÓ**

1. Aprobar la entrega de un lote de terreno como reconocimiento al mérito deportivo y a los logros alcanzados en diversas competencias nacionales e internacionales, a los siguientes deportistas:
  - a) Señorita Fiama Salazar, Medalla de Oro en Taekwondo, en los XI Juegos Deportivos Nacionales, Macas 2008.
  - b) Señorita Erika Estrada, Medalla de Oro en Ajedrez, en los XI Juegos Deportivos Nacionales, Macas 2008.
  - c) Señor Carlos Quipe, Medalla de Oro en Boxeo, en los XI Juegos Deportivos Nacionales, Macas 2008.
  - d) Señor Jorge Mercado, Medalla de Oro en Boxeo, en los XI Juegos Deportivos Nacionales, Macas 2008.
  - e) Al Ex - Deportista señor Pablo Constante, por sus medallas alcanzadas en la disciplina de Tenis de Mesa: Medallas de Bronce en el IV Torneo Internacional Categoría Juvenil Guayaquil 2002, Campeonato Nacional Categoría Absoluta Ambato 2001, Campeonato Sudamericano Juvenil Guayaquil 2002 y Campeonato Nacional Juvenil Guayaquil 2000; Medalla

de Plata en el Segundo Torneo Nacional Abierto Quito 2002 y Medalla de Oro, Campeonato Nacional Pre Infantil Guayaquil 2000.

- f) Al Ex - Deportista señor Hoover Tenorio, destacado boxeador de la provincia de Napo y el País, pionero de este deporte y fundador de las escuelas de formación pugilística.
2. Se solicita a la Procuraduría Síndica Municipal y Jefatura de Avalúos y Catastros realicen los trámites necesarios para la legalización de estas adjudicaciones.
3. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 15 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Federación Deportiva Provincial de Napo  
Deportistas  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1602**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de enero del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio ingresado con guía externa G20 del 5 de enero del 2009, suscrito por el señor Marcial García, Presidente de la Asociación de Directores de Escuelas y Jardines de la Provincia de Napo, quien solicita que al celebrarse el día del Gerente Educativo se condecere al Director más antiguo en años de servicio,

#### **RESOLVIÓ**

Negar el pedido por cuanto el Gobierno Municipal de Tena realiza un especial reconocimiento a los maestros de conformidad a la Ordenanza Reformatoria de Condecoración, en el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano, el 13 de Abril de cada año; y, por cuanto la Ordenanza Presupuestaria del 2009, aún se encuentra en trámite de aprobación.

Tena, 21 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Sr. Marcial García  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1603**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de enero del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio ingresado con guía interna M50 del 12 de enero del 2009, suscrito por el profesor Kléver Ron, Director Administrativo y Presidente del Comité de Recursos Humanos del Gobierno Municipal de Tena, quien adjunto remite el Estudio Técnico del Proceso de Clasificación y Valoración de Puestos y Régimen de Remuneraciones del Recurso Humano del Gobierno Municipal de Tena, presentado por los consultores contratados por el Ayuntamiento,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho estudio a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su estudio y análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 29 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Administración y Finanzas  
Procurador Síndico  
Dirección Administrativa  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1604**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de enero del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 024 DP del 13 de enero del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con la parada de taxis solicitada por la Compañía de Transporte Aeropuerto Tena,

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 264, numeral 6 de la Constitución Política del Estado, es competencia del Gobierno Municipal el planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro del territorio del Cantón,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 3673 A del 23 de diciembre del 2004, autorizó a la antes señalada Compañía la parada de sus unidades en la Avenida Muyuna y Amazonas,

Que, con fecha 2 de enero del 2009, los representantes de esta Empresa solicitan se de cumplimiento a la Resolución señalada, mediante la cual se les asigna el lugar señalado para la parada de los taxis que pertenecen a la misma,

#### **RESOLVIÓ**

Derogar la Resolución de Concejo 3673 A del 23 de Diciembre del 2004 y en base al estudio e informe de la Dirección de Planificación, asignar como parada de taxis para las unidades de la Compañía de Transporte Aeropuerto Tena, la Avenida Muyuna y calle Juan Montalvo en sentido oeste-este, de conformidad al diseño constante en el anexo respectivo.

Tena, 29 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Dirección Planificación  
Compañía de Transporte Aeropuerto Tena  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1605**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de enero del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 002-JAC del 15 de enero del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con la Resolución de Concejo 1578 del 18 de diciembre del 2008, mediante la cual se solicita revisar las tablas de cálculo de los avalúos de los predios de la ciudad de Tena los cuales se encuentran sobrevalorados y se analice la factibilidad de rebaja,

#### **RESOLVIÓ**

Solicitar a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Castros que, en el análisis y estudio de la nueva valoración de la propiedad de los predios urbanos y rurales que registrará para el bienio 2010 y 2011, se analice el pedido del Concejo constante de la Resolución 1578 del 19 de diciembre del 2008.

Tena, 29 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1606**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de enero del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 004-CTAHA del 13 de enero del 2009, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien pone a consideración del Concejo las solicitudes de venta de espacios de terreno en el Cementerio Municipal de Guamahurco, para la construcción de mausoleos,

#### **RESOLVIÓ**

1. Dejar pendiente la venta de áreas de terreno en los cementerios municipales, por cuanto la transferencia de espacios públicos está prohibido por la Ley, y provisionalmente se proceda únicamente a su arrendamiento.
2. Solicitar a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, que de manera urgente y conjuntamente con los señores Procurador Síndico y Comisario Municipal, realicen una propuesta de reforma a la Ordenanza Reformatoria de Administración, Regulación y Establecimiento de Tarifas del Cementerio Municipal del cantón Tena.

Tena, 29 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Comisaría Municipal  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1607**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de enero del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

Oficio 001 JA-GMT del 6 de enero del 2009, suscrito por el ingeniero Oswaldo Bravo, Jefe de Saneamiento Ambiental, quien solicita la renovación del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Ministerio de Defensa Comando Operaciones Sectoriales No. 2 (COS 2) de la FAE, para la utilización del camión recolector compactador de basura,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho pedido al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que presente un proyecto de convenio, en base al trabajo realizado el año 2008.

Tena, 29 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Jefatura de Saneamiento Ambiental  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1608**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de enero del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio ingresado con guía externa G177 del 12 de enero del 2009, suscrito por los señores Paco Castillo, Wilson Trujillo y Gina Alvarado, Presidentes de las Asociaciones Divino Niño, 7 de Abril y Productos de la Zona, respectivamente, quienes solicitan incluir varias disposiciones en la Ordenanza respectiva para beneficio de los expendedores del Nuevo Mercado Municipal de la Feria Libre,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho pedido a la Comisaría Municipal a fin de que se lo analice dentro de la aprobación de la nueva Ordenanza que Regulará el Funcionamiento del Mercado Municipal Feria Libre.

Tena, 29 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Comisaría Municipal  
Asociación Divino Niño  
Asociación 7 de Abril  
Asociación de Productos de la Zona  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1609**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de enero del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio ingresado con guía externa G183 del 12 de enero del 2009, suscrito por los señores Manuel Tanguila y Gabriel Andi, Coordinador y Secretario de la Asociación de Participación Social Shandia, quienes solicitan al Municipio la adjudicación del área de terreno para destinarlo al Centro Poblado del sector,

#### **RESOLVIÓ**

Solicitar a la Procuraduría Síndica Municipal, Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, presente el correspondiente informe técnico jurídico, a fin de legalizar la conformación del Centro Poblado Asociación de Participación Social Shandia y proceder a la entrega de las correspondientes escrituras.

Tena, 29 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Presidente Centro Poblado Asociación de Participación Social Shandia  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1610**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 21 de enero del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio Circular 001-DP-MIES NAPO del 9 de enero del 2009, suscrito por el tecnólogo Charles García, Director Provincial del MIES Napo, quien informa sobre la Resolución 00320 del 2 de diciembre del 2009, mediante la cual el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprueba la transferencia de competencias del Servicio de Defensa Contra Incendios a los Gobiernos Municipales,

Que, el artículo 264 numeral 13 de la Constitución de la República, establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales, gestionar los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios,

Que, el artículo 1 del Reglamento General a la Ley de Defensa Contra Incendios, determina que los Cuerpos de Bomberos de la República son organismos de derecho público, eminentemente técnicos y dependientes del actual Ministerio de Inclusión Económica y Social, al servicio de la sociedad ecuatoriana, destinados a defender a las personas y propiedades, contra el fuego, socorrer en catástrofes o siniestros, y efectuar acciones de salvamento,

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación,

Que, las competencias exclusivas asignadas por la Constitución a los gobiernos municipales, deben ser asumidas de forma obligatoria y progresiva, pudiendo asumir inmediatamente esas competencias los gobiernos que acrediten tener capacidad operativa,

Que, el artículo 273 de la Constitución Política del Ecuador, señala que las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos,

Que, el artículo 424, manifiesta que la Constitución es la norma suprema que prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales,

#### **RESOLVIÓ**

Conformar la Comisión de Transferencia de Competencias del Gobierno Municipal de Tena, integrada por los señores: Procurador Síndico Municipal,

Director Financiero y Director Administrativo, a fin de que realicen todos los trámites legales necesarios ante el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para que el Gobierno Municipal de Tena, asuma la transferencia y el manejo administrativo del Cuerpo de Bomberos de Napo, con sede en la ciudad de Tena, conforme lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y a las disposiciones constantes en la Resolución 00320 emitida por la antes señalada Cartera de Estado.

Tena, 29 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiero  
D. Administrativo  
Ministerio de Inclusión Económica y Social  
MIES Napo  
Cuerpo de Bomberos de Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1611**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 564 DP del 15 de diciembre del 2008, mediante el cual la Dirección de Planificación, remite la propuesta de cambios a la Ordenanza de Delimitación Urbana de la Ciudad de Tena,

Que, mediante Acuerdo Ministerial 377 del 31 de marzo de 1981, publicado en el Registro Oficial 415 del 8 de abril de ese mismo año, se aprobó la Ordenanza de Delimitación Urbana de la Ciudad de Tena,

Que, el Concejo Municipal mediante Resoluciones 771 y 807 del 22 de septiembre y 26 de octubre del 2006, respectivamente, aprobó la Ordenanza Reformatoria de la Delimitación Urbana de la Ciudad de Tena, la misma que se encontraba pendiente de su publicación en el Registro Oficial por cuanto la Comisión de Límites Internos de la República del Ministerio de Gobierno, realizó algunas observaciones a dicha Ordenanza,

Que, una vez acordada la inspección entre los técnicos de dicho organismo y de la Dirección de Planificación Municipal se ha logrado corregir errores especialmente en la definición del polígono de delimitación,

Que, el 20 de noviembre del 2008 se procedió a la verificación de campo de las unidades de linderación y polígono de delimitación urbana a fin de asegurar que el proyecto guarde relación con la realidad física de la zona urbana,

Que, de conformidad al informe presentado el 21 de noviembre del 2008, por el equipo técnico del CELIR, en esa misma fecha se realizó la revisión conjunta de la Ordenanza estableciéndose que el polígono de delimitación de la zona urbana de la ciudad de Tena, abarca sectores consolidados y en proceso de consolidación, así como áreas para un crecimiento mediato,

Que, de acuerdo a lo señalado en Ley Orgánica de Régimen Municipal, artículo 11, numeral 2, al Municipio le corresponde planificar e impulsar el desarrollo físico del Cantón, así como sus áreas urbanas y rurales,

Que, el artículo 63, numerales 3, 4, 5 y 36 de este mismo cuerpo legal señalan que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual tiene entre sus deberes y atribuciones las de dirigir el desarrollo físico cantonal y la ordenación urbanística, de acuerdo con las previsiones especiales de esta Ley, los planes reguladores de desarrollo físico cantonal y de desarrollo urbano, controlar el uso del suelo en el territorio del Cantón de conformidad con las leyes sobre la materia, establecer el régimen urbanístico de la tierra, adoptar los perímetros urbanos que establezcan los

planes reguladores de desarrollo urbano y fijar los límites de las parroquias de conformidad con la Ley,

Que, el artículo 146, literales e) y g), de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, determina que en la materia de planeamiento y urbanismo a la administración municipal le compete proceder a la zonificación, estudiar y prever las posibilidades de crecimiento y determinar las zonas de expansión, velar por que las disposiciones del Concejo y las normas administrativas sobre el uso de la tierra y la ordenanza urbanística en el territorio del Cantón se ejecuten,

Que, el perímetro urbano vigente, no responde a la realidad urbanística de la ciudad, lo cual ha repercutido en contra de un efectivo control del uso del suelo y orientación del crecimiento urbano,

Que, este cuerpo legal permitirá frenar hechos especulativos sobre el uso del suelo, así como planificar adecuadamente la dotación y distribución de las obras de infraestructura, servicios y equipamiento urbano; y, en uso de las facultades que le confiere esta misma Ley,

## **RESOLVIÓ**

Derogar las Resoluciones de Concejo 771 y 807 del 22 de septiembre y 26 de octubre del 2006, mediante las cuales se aprueba en primera y segunda instancia la Ordenanza Reformatoria de Delimitación Urbana de la Ciudad de Tena; y, aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Sustitutiva que Determina el Área Urbana de la Ciudad de Tena, de conformidad al informe presentado por la Dirección de Planificación.

Tena, 2 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiero  
D. Obras Públicas  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1612**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

Informe Jurídico 001 AJ-GMT del 8 de enero del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal quien emite el correspondiente criterio jurídico sobre la Ordenanza Constitutiva y Reglamento Interno de Personal de la Unidad de Gestión Vial del Cantón Tena y el Reglamento Interno para la Utilización, Mantenimiento y Reparación de los Vehículos y Maquinaria del Gobierno Municipal de Tena,

Que, previo a la sanción de estas ordenanzas y reglamento por parte del señor Alcalde, es necesario se revise su contenido y se socialice entre los entes participativos, así como se tome en cuenta varias sugerencias emitidas por la Asesoría Jurídica,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que proceda a su análisis y estudio y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 2 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local  
Procurador Síndico  
D. Obras Públicas  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1613**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 026-2009-AJ del 26 de enero del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien en referencia la Convenio de Fideicomiso a suscribirse con el Banco Central del Ecuador para la adquisición de maquinaria, solicita la modificación de la Resolución de Concejo 1476 del 8 de septiembre del 2008, a fin de que en la misma se incluya la autorización correspondiente,

Que, mediante la antes señalada Resolución el Concejo aprobó autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal procedan a suscribir el contrato de préstamo y fideicomiso aprobado por el Banco del Estado para la Adquisición del Equipo Caminero; aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito; y, conceder la autorización correspondiente para comprometer la cuenta corriente que mantiene el Gobierno Municipal de Tena, en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de las obligaciones del crédito y de las transferencias que asumirá el Gobierno Nacional con cargo al Presupuesto General del Estado.

#### **RESOLVIÓ**

1. Modificar la Resolución de Concejo 1476 del 8 de septiembre del 2008 y por lo tanto incluir en la misma la autorización al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, a fin de que suscriban el Convenio de Fideicomiso con el Banco Central del Ecuador, por un valor de USD. 1'756.500,00 (Un millón setecientos cincuenta y seis mil quinientos dólares), para la adquisición de maquinaria, valor que se descontará de la cuenta 01220802 denominada TR-Transferencia del Gobierno Municipal de Tena, por el lapso de un año de marzo del 2009 a febrero del 2010, en doce cuotas de USD. 146.375,00.
2. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 29 de enero del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiero  
Banco Central del Ecuador  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1614**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 005 JAC del 20 de enero del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien en cumplimiento a la Resolución de Concejo 1371 del 21 de mayo del 2008, emite el correspondiente informe para la donación de un lote de terreno a favor de la Policía Nacional del Ecuador para destinarla a la Construcción del Local de la Policía Comunitaria,

Que, mediante el oficio 051-JPP del 12 de mayo del 2008, suscrito por el señor Federico Tapuy, Presidente de la Junta Parroquial de Pano, se solicita la donación de un lote de terreno a favor de la Policía Nacional, para la construcción de la Unidad de Policía Comunitaria,

Que, el numeral 18 del artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley, el colaborar y coordinar con la Policía Nacional, la protección, seguridad y convivencia ciudadana,

#### **RESOLVIÓ**

Adjudicar en donación a favor de la Policía Nacional del Ecuador el lote de terreno propiedad del Gobierno Municipal de Tena, ubicado en la parroquia de Pano, Cantón Tena, Provincia de Napo, signado con la letra "A", comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Vía Tena-Tálag en 13,00 m., Sur, Lote "E" en 13,00 m, Este, Lote "B" en 17,00 y Oeste, Calle Sin Nombre en 17,00, dando una superficie total de 219,10 m<sup>2</sup>, el mismo que se destinará para la edificación de la Policía Comunitaria.

Tena, 2 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Comando de Policía Napo No. 20  
Jefatura Parroquial de Pano  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1615**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 004 JAC del 19 de enero del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe del predio identificado para destinarlo a la construcción del nuevo Camal Municipal,

Que, es necesario destinar un área de terreno que permita construir una obra integral para el faenamiento y expendio de carne a los ciudadanos del Cantón y sectores aledaños,

Que, es función primordial y responsabilidad de la Municipalidad el brindar un adecuado servicio de mataderos y plazas de mercado conforme lo señala el numeral 10 del artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

#### **RESOLVIÓ**

1. Aprobar el uso exclusivo de un área de terreno propiedad del Ayuntamiento, para la construcción del Nuevo Camal Municipal, ubicado en la Vía Tena-Archidona, Cantón Tena, provincia de Napo, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Área de Protección del Estero Chimbadero en 88,74 m, Sur, Calle de Ingreso en 80,00 m, Este, Propiedad Municipal en 148,12 m, y Oeste, Calle Sin Nombre en 150,00 m, dando una superficie total de 12.253,60 m<sup>2</sup>.
2. Solicitar a la Dirección de Planificación y Jefatura del Ambiente, que en coordinación con el profesional encargado del Camal Municipal, presenten conjuntamente con el nuevo proyecto, el estudio de impacto ambiental de conformidad a lo que determina la Ley.

Tena, 2 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
J. Ambiente  
Camal Municipal  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1616**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 035 DP del 21 de enero del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien en referencia a la parada de Camiones de la Cooperativa Ciudad de Tena, propone la reubicación de los mismos en la calle Rubén Lerzon,

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 264, numeral 6 de la Constitución Política del Estado, es competencia del Gobierno Municipal el planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro del territorio del Cantón,

Que, con fecha 13 de enero del 2009, el representante de los comerciantes del sector solicita la reubicación de la antes señalada parada por cuanto afecta el normal desenvolvimiento de sus actividades,

#### **RESOLVIÓ**

Derogar la Resolución de Concejo mediante la cual se autorizó el actual sitio como parada de las unidades de la Cooperativa de Camiones Ciudad de Tena, reubicar a la misma y asignar como nuevo sitio de estacionamiento la calle Rubén Lerzon, entre la Avenida del Chofer y Víctor Hugo Sanmiguel, en sentido norte sur.

Tena, 2 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
Representante de los Comerciantes  
Cooperativa de Camiones Ciudad de Tena  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1617**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 007 JAC del 26 de enero del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe para la donación del lote de terreno a favor de la escuela Medardo Ángel Silva de la parroquia Ahuano,

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que en forma complementaria y en la medida que le permitan los recursos, el municipio podrá cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social,

Que, el artículo 150 de esta misma Ley, señala que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultura y educativo y al efecto le compete, donar terrenos de su propiedad para fines educacionales de acuerdo con la Ley y vigilar por el uso debido de los mismos,

#### **RESOLVIÓ**

Adjudicar en donación un lote de terreno a favor del Ministerio de Educación, para el funcionamiento de la Escuela Medardo Ángel Silva, ubicado en la Comunidad de San Pedro de Arajuno, Parroquia Ahuano, Cantón Tena, Provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Área de Preservación de la Ribera del Río Arajuno en 58,28 m; Sur, Calle 5 de Junio en 58,28 m; Este, Propiedad del señor Segundo Villacrés en 65,58 m; y, Oeste, Área Escolar en 70,23 m, dando una superficie total de 3.943,59 m<sup>2</sup>.

Tena, 2 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

#### **Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Ministerio de Educación  
Dirección Provincial de Educación  
Director Escuela Medardo Angel Silva  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1618**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 008-AJ-GMT del 19 de enero del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de los señores Dáigoro Alfredo y Jorge Eduardo Llorenti Chávez, ubicado en el barrio San Jorge,

Que, mediante oficio 013 GMT DP del 19 de enero del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, los solicitantes con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifican ser los dueños del bien, por lo que están legitimados para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 8046 del 11 de diciembre del 2008, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior,

Que, el presente levantamiento planimétrico se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en el informe de regulación urbana 001931 del 2 de julio del 2008,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m<sup>2</sup> de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias determina que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio 2% del área total del terreno, si el área es menor a la determinada por la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al avalúo comercial realizado por la municipalidad, el mismo que se cancelará con una orden de pago emitido por la Dirección de Planificación,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

## **RESOLVIÓ**

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 10, manzana "A", ubicado en la Avenida Pano, barrio San Jorge, Ciudad de Tena, propiedad de los señores Dáigoro Alfredo y Jorge Eduardo Llorenti Chávez, el mismo que tiene una superficie total de 1.358,36 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes: 1 con 669,57 m<sup>2</sup> y 2 con 668,79 m<sup>2</sup>.

Tena, 2 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Srs. Dáigoro y Jorge Llorenti Chávez  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1619**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 010-AJ-GMT del 20 de enero del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora Alicia Concepción Reinoso Rodríguez, ubicado en el barrio Eloy Alfaro,

Que, mediante oficio 012 GMT DP del 19 de enero del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 9011 del 19 de enero del 2009, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior,

Que, el presente levantamiento planimétrico se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en el informe de regulación urbana 002196 del 2 de septiembre del 2008,

Que, el artículo 52, Sección VI de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias señala que en casos de subdivisión de un predio por herencia, división de hecho, y división judicial el tamaño del lote mínimo podrá ser inferior al establecido en la reglamentación del sector, pero en ningún caso será menor a 120 m<sup>2</sup> y el frente mínimo de 7 m,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m<sup>2</sup> de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios

adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, el artículo 115 de la antes señalada Ordenanza, establece que en caso de subdivisiones a favor de herederos, legitimarios y donaciones, la contribución será del 1.5% del área total del terreno de acuerdo a la zonificación, cuando el lote materia de la contribución tenga una superficie no menor a 300,0 m<sup>2</sup>, caso contrario lo hará en dinero,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

## **RESOLVIÓ**

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n, ubicado en la Avenida 15 de Noviembre entre las calles Eloy Alfaro y Cuenca, barrio Eloy Alfaro, Ciudad de Tena, propiedad de la señora Alicia Concepción Reinoso Rodríguez, el mismo que tiene una superficie total de 6.851,69 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en las siguientes áreas:

Lote 1 en 2.277 m<sup>2</sup>  
Lote 2 en 330,29 m<sup>2</sup>  
Lote 3 en 263,98 m<sup>2</sup>  
Lote 4 en 293,87 m<sup>2</sup>  
Lote 5 en 313,42 m<sup>2</sup>  
Lote 6 en 491,50 m<sup>2</sup>  
Lote 7 en 639,25 m<sup>2</sup>  
Lote 8 en 670,54 m<sup>2</sup>  
Lote 9 en 300,03 m<sup>2</sup>  
Lote 10 en 916,23 m<sup>2</sup>  
Área de lotes: 6.496,86  
Área de Pasaje Peatonal: 354,83 m<sup>2</sup>.

Tena, 2 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sra. Alicia Reinoso Rodríguez  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1620**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 008-AJ-GMT del 17 de enero del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de los señores Segundo Fernando Guasgua Bastidas y Manuel Iván Pacheco Constante, ubicado en el barrio Aeropuerto No.2,

Que, mediante oficio 003 GMT DP del 7 de enero del 2009, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, los solicitantes con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifican ser los dueños del bien, por lo que están legitimados para solicitar el trámite en la forma propuesta,

Que, con el título directo 8608 del 6 de enero del 2009, ha justificado el pago de la contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, las dimensiones de los lotes y otros datos son de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista, por tal motivo la Municipalidad se exime de cualquier reclamo posterior,

Que, el presente levantamiento planimétrico se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en el informe de regulación urbana 001279 del 20 de octubre del 2008,

Que, el artículo 51 de la Ordenanza antes señalada establece que no se exigirán contribuciones de áreas comunales: a) Cuando el área no exceda de los 10.000 m<sup>2</sup> de terreno útil, b) Cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector y c) En casos de predios adquiridos por herencia, donación de padres a hijos, o viceversa, legitimarios, división de hecho y división judicial,

Que, el artículo 114 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias determina que toda subdivisión deberá otorgar al Municipio 2% del área total del terreno, si el área es menor a la determinada por

la zonificación del sector, cancelará su equivalente en efectivo de acuerdo al avalúo comercial realizado por la municipalidad, el mismo que se cancelará con una orden de pago emitido por la Dirección de Planificación,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

## **RESOLVIÓ**

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 10, manzana "P", ubicado en las calles Ahuano y Cacique Beto, barrio Aeropuerto 2, Ciudad de Tena, propiedad de los señores Segundo Fernando Guasgua Bastidas y Manuel Iván Pacheco Constante, el mismo que tiene una superficie total de 548,48 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes: 10-A con 274,32 m<sup>2</sup> y 10B con 274,16 m<sup>2</sup>.

Tena, 2 de febrero del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Srs. Segundo Guasgua y Manuel Pacheco  
Archivo